

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo).

La Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio (B.O.E. del 31), en virtud de la cual se delegan en la Secretaria General Técnica del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 3.1 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Ciudadanía en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada Fundación Ciudadanía, de ámbito estatal, con domicilio en Mérida (Badajoz), calle Severo Ochoa, número 18, 1.º C, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 4 de julio de 2005.—P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31 de julio), la Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

13549 *ORDEN CUL/2564/2005, de 5 de julio, por la que se otorga la garantía del Estado a cuarenta y nueve obras para su exhibición en el Palacio Real de Madrid, en la exposición «Van Der Hamen».*

A petición de Patrimonio Nacional:

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional sexta de la Ley 2/2004 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005,

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y,

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, he tenido a bien disponer:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el Anexo adjunto. Estos bienes formarán parte de la exposición «Van Der Hamen», que tendrá lugar en las Salas de Exposiciones Temporales del Palacio Real de Madrid entre el 20 de octubre de 2005 y el 22 de enero de 2006. La recogida de las piezas se realizará a partir del 15 de septiembre de 2005, mientras que la devolución de las mismas tendrá lugar hasta el 10 de febrero de 2006.

El valor económico total de dichos bienes es de 81.141.973,72 euros, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991 y del apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado deberá elaborar un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de las obras. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega. En cualquier caso, e independientemente de cuándo se produzca la firma del acta, la garantía del Estado comenzará a surtir efecto a partir de la entrega de las obras en su lugar de origen a la empresa encargada de realizar el transporte de las mismas.

Tras su exhibición en las salas de Exposiciones Temporales del Palacio Real de Madrid, las obras serán entregadas a los cedentes en los lugares por ellos designados, firmándose en ese momento el acta de devolución del bien, en la que deberá constar la conformidad de cedente y cesionario con las condiciones en las que se encuentra la obra que es devuelta. En cualquier caso, e independientemente de cuándo se produzca la firma del acta, la garantía del Estado dejará de surtir efecto a partir de la devolución de las obras por parte de la empresa encargada de realizar el transporte de las mismas en el lugar designado al efecto, o, en el caso de obras que vayan a ser expuestas a continuación en otro Estado, a partir de la salida de la sede de la exposición en España.

Cuarto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural, asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991.

Quinto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en el Anexo citado en el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con los valores reflejados en los Anexos y las condiciones expresadas en la documentación que obra en el expediente.

Sexto.—Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Séptimo.—Patrimonio Nacional enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras al cedente, certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Octavo.—La Institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

Noveno.—Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el Anexo mencionado en el apartado segundo.

Décimo.—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 5 de julio de 2005.—P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

ANEXO

N.º	Prestador	Obra	Material	Medidas	Valor del seguro en euros
1	Museo de Bellas Artes de Granada.	Bodegón con cajitas de dulces.	Óleo sobre lienzo.	46 x 58 x 3,5 cm.	900.000,00
2	Colección Particular—Afinza.	Niño llevando un jarrón.	Óleo sobre lienzo.	133 x 91 x 7 cm.	525.000,00
3	Colección Particular. Corte-sía de Christie's Ibérica.	Bodegón con cuenco de cerámica china azul y blanca con ciruelas, calabazas, tomates, cesto de uvas y peras y una rama de frutos rojos.	Óleo sobre lienzo.	79 x 99,6 cm.	900.000,00
4	Colección Myriam Lapique.	Bodegón con jarro de cristal, alcachofa, cesto de cerezas y albaricoques, cesto de higos y un plato de plata con manzana.	Óleo sobre lienzo.	79,2 x 99,6 cm.	1.000.000,00

N.º	Prestador	Obra	Material	Medidas	Valor del seguro en euros
5	Colección Arango.	Cuenco de frutas con cesta de albaricoques y cerezas.	Óleo sobre lienzo.	54,5 x 105 cm.	1.159.196,29
6	Colección Banco de España.	Cuenco de frutas con plato de dulces.	Óleo sobre lienzo.	98,6 x 119,5 x 9,5 cm.	2.500.000,00
7	Colección Granados.	Cesta con melocotones y plato de cerezas.	Óleo sobre lienzo.	66 x 77,5 cm.	500.000,00
8	Colección Marqueses de Marañón.	Cocina con cesto con melocotones, cebollas, ajos, pimientos, coliflor, peras y puerros.	Óleo sobre lienzo.	96 x 130 cm.	1.000.000,00
9	Colección Naseiro.	Plato de ciruelas y cerezas.	Óleo sobre lienzo.	36,5 x 44,5 x 5,5 cm.	900.000,00
10	Colección Naseiro.	Alcachofas, floreros, cuenco chino con cerezas, vaso veneciano.	OL.	110 x 139 x 8 cm.	18.000.000,00
11	Colección Particular.	Orla de flores con la Inmaculada Concepción.	Óleo sobre lienzo.	120 x 95 x 5 cm.	100.000,00
12	Colección Particular. Cortesía de Eufemio Diez Monsalve. Anticuario.	Retrato de Jean de Croy, Conde de Solre.	Óleo sobre lienzo.	266 x 180 cm.	3.000.000,00
13	Instituto Valencia de Don Juan.	Retrato de Lorenzo van der Hamen y León.	Óleo sobre lienzo.	74,5 x 63 x 6,5 cm.	2.400.000,00
14	Instituto Valencia de Don Juan.	Retrato de Francisco de Quevedo y Villegas.	Óleo sobre lienzo.	88,5 x 77 x 8 cm.	4.210.000,00
15	Instituto Valencia de Don Juan.	Felipe IV.	Óleo sobre lienzo.	220 x 130 cm.	600.000,00
16	Instituto Valencia de Don Juan.	Isabel de Borbón.	Óleo sobre lienzo.	220 x 130 cm.	600.000,00
17	Instituto Valencia de Don Juan.	Margarita de Austria.	Óleo sobre lienzo.	220 x 130 cm.	600.000,00
18	Museo de la Real Academia de BB.AA San Fernando.	Retrato de Francisco de la Cueva y Silva.	Óleo sobre lienzo.	117 x 105 cm.	200.000,00
19	Museo de la Real Academia de BB.AA San Fernando.	Plato de melocotones, florero y racimo de uvas.	Óleo sobre lienzo.	78 x 41 cm.	400.000,00
20	Museo Nacional del Prado.	Retrato de un enano.	Óleo sobre lienzo.	139 x 103 x 6 cm.	1.500.000,00
21	Museo Nacional del Prado.	Ofrenda a Flora.	Óleo sobre lienzo.	235 x 158 x 6 cm.	2.200.000,00
22	Museo Nacional del Prado.	Bodegón con dulces y recipientes de cristal.	Óleo sobre lienzo.	85 x 102 x 6 cm.	1.400.000,00
23	Museo Nacional del Prado.	Bodegón de Frutas y Hortalizas.	Óleo sobre lienzo.	62 x 118 x 5 cm.	1.300.000,00
24	Museo Nacional del Prado.	Florero y Bodegón con perro.	Óleo sobre lienzo.	239,5 x 111 x 5 cm.	1.800.000,00
25	Museo Nacional del Prado.	Naturaleza muerta con florero y perro.	Óleo sobre lienzo.	238,5 x 110,5 x 5 cm.	1.800.000,00
26	Museo Nacional del Prado.	Cesta y caja con dulces.	Óleo sobre lienzo.	98 x 119 x 9 cm.	1.202.000,00
27	Patrimonio Artístico Kutxa – Caja Gipuzkoa San Sebastián.	Catalina Erauso, la monja Alférez.	Óleo sobre lienzo.	81 x 65 x 8 cm.	1.804.000,00
28	Colección Particular.	Cabeza de clérigo (Lope de Vega?).	Óleo sobre lienzo.	67 x 59 cm.	300.000,00
29	Convento de Santa Isabel de Los Reyes. Toledo.	Aparición de la Inmaculada a San Francisco.	Óleo sobre lienzo.	217,5 x 181,5 cm.	600.000,00
30	Colección Serra de Alzaga.	Frutero.	Óleo sobre lienzo.	81 x 91 cm.	1.000.000,00
31	Cortesía de Etienne Breton. Blondeau Associates.	La Virgen presenta al Niño Jesús a San Francisco.	Óleo sobre lienzo.	239 x 137,5 cm.	250.000,00
32	Colección Particular.	Cesta de uvas e higos, cuenco de terracota y vaso veneciano.	Óleo sobre lienzo.	66,5 x 103,5 cm.	2.500.000,00
33	Colección Particular.	Plato con granadas.	Óleo sobre lienzo.	60 x 62 cm.	360.000,00
34	Musee Fesch.	Infanta María de Austria, reina de Hungría.	Óleo sobre lienzo.	213 x 116 x 7 cm.	305.000,00
35	National Gallery of Ireland. Dublin.	San Isidro.	Óleo sobre lienzo.	173 x 130 x 9 cm.	75.000,00
36	The Cleveland Museum of Art. John L. Severance Fund.	Bodegón con dulces y copa de cristal.	Óleo sobre lienzo.	83 x 122 x 7,5.	927.357,03
37	The Meadows Museum, Southern Methodist University, Dallas, Gift Of Willians B. Jordan.	Guirnalda con la Virgen y el Niño en gloria.	Óleo sobre Metal.	45,7 x 61,9 cm.	154.559,51
38	The Meadows Museum, Southern Methodist University, Dallas, Gift Of Willians B. Jordan.	Guirnalda con San Antonio de Padua y el Niño.	Óleo sobre Metal.	45,7 x 61,9 cm.	154.559,51
39	Hood Museum Of Art, Dartmouth College, Hanover, New Hampshire; Purchased through The Phyllis and Bertram Geller 1937 Memorial Fund.	Guirnalda con un paisaje.	Óleo sobre lienzo.	39 5/8 x 47 1/8 in. (100,7 x 119,9 cm).	231.839,26
40	Museum of Fine Arts. Houston –The Samuel H. Kress Collection.	Bodegón con frutas y cristalería.	Óleo sobre lienzo.	83,8 x 112 cm.	4.636.785,16
41	Colección Particular.	Tulipanes, rosas y adormideras en un cuenco de porcelana Wan-Li con monturas de plata.	Óleo sobre Cobre.	29,5 x 25,8 cm.	540.958,27

N.º	Prestador	Obra	Material	Medidas	Valor del seguro en euros
42	Colección Particular.	Tulipanes, rosas y adormideras en un cuenco de porcelana Wan-Li con monturas de plata.	Óleo sobre cobre.	29,5 x 26,8 cm.	540.958,27
43	Cortesía de The Metropolitan Museum of Art. Colección Particular.	Bodegón con flores y frutas.	Óleo sobre lienzo.	115,6 x 161,9 x 8,9 cm.	5.409.582,69
44	National Gallery of Art. Washington -The Samuel H. Kress Collection.	Bodegón con dulces y recipientes de cerámica.	Óleo sobre lienzo.	84,2 x 110,8 cm.	6.182.380,22
45	Williams College Museum of Art, Museum Purchase, Ruth Sabin Weston Fund.	Bodegón con frutas y cristalería.	Óleo sobre lienzo.	104,5 x 150 cm.	772.797,53
46	Colección Particular. Düsseldorf.	Aparador.	Óleo sobre lienzo.	62 x 122 cm.	2.000.000,00
47	Colección Particular.	Plato con uvas y peras.	Óleo sobre lienzo.	56 x 70,5 cm.	700.000,00
48	Colección Particular.	San Juan Bautista.	Óleo sobre lienzo.	202 x 161 cm.	400.000,00
49	Museo de Bellas Artes de Pontevedra.	Cestas de dulces.	Óleo sobre lienzo.	64 x 76 x 7.	600.000,00

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

13550 *ORDEN MAM/2565/2005, de 2 de agosto, por la que se conceden las ayudas convocadas por Resolución de 22 de abril de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático.*

Mediante Orden MMA/817/2005, de 21 de marzo, (Boletín Oficial del Estado de 1 de abril) se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades y organizaciones no gubernamentales para la realización de campañas de sensibilización para la prevención de la contaminación y del cambio climático y mediante Resolución de 22 de abril de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo) se convocaron las ayudas para el año 2005.

A la vista del procedimiento instruido de acuerdo con los apartados Cuarto a Noveno de la citada Orden y conforme a su apartado Décimo, resuelvo:

Primero.—Conceder las ayudas a los solicitantes que aparecen relacionados en el anexo que se adjunta para los actividades/programas, por las cuantías que se explicita.

Segundo.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las condiciones y plazos establecidos en la Orden MMA/817/2005, de 21 de marzo y en la Resolución de 22 de abril de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático.

Tercero.—Denegar las ayudas a los solicitantes que no figuren en dicho anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 2 de agosto de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero BOE 10 de febrero), el Secretario general para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

ANEXO

N.º de Expte.	Beneficiario	Programa/actividad	NIF-CIF	Ayuda concedida
71912	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS (COAG).	CAMBIA DE HÁBITOS. NO DE CLIMA.	G-28548949	334.743,45
72805	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN (CODA).	CAMBIO CLIMÁTICO: QUÉ ES Y QUÉ SE PUEDE HACER.	G-78423795	125.771,33
73046	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA (WWF/ADENA).	CAMPAÑA PÚBLICA DE CAMBIO CLIMÁTICO: SALVA EL CLIMA.	G-28766319	107.018,16
74760	GUELAYA-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN MELILLA.	MELILLA SOSTENIBLE.	G-29905593	13.690,00
71914	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD.	CIUDADANOS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.	G-28838001	35.450,00
71931	ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN DE DESARROLLO LOS MOLINOS (AD. LOS MOLINOS).	CAMPAÑA PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LOS RSU «EL MEDIO AMBIENTE EN TUS MANOS».	G-83347088	61.331,36
71772	FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS (FCQ).	NUESTRO CLIMA ES COSA DE TODOS.	G-50653179	19.272,00
73965	FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO (ECODES).	E-CO2.	G-50503523	69.048,60
73176	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS FORESTALES (ASEMFO).	LA IMPORTANCIA DE LOS BOSQUES COMO SUMIDEROS DE CARBONO.	G-80837636	252.827,00
73180	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BirdLife).	LAS AVES COMO INDICADORAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.	G-28795961	63.885,00
73179	UNIÓN DE ASOCIACIONES FAMILIARES (UNAF).	PREVENCIÓN DE RESIDUOS Y AHORRO ENERGÉTICO.	G-79040496	192.212,50